

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**9331** *Decreto de 11 de abril de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Lourdes San Juan González como Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Palencia y se nombra a don Luis Delgado Nevares.*

El día 21 de marzo de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia proponiendo el nombramiento del Ilmo. Sr. don Luis Delgado Nevares como Fiscal Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

#### Hechos

La anterior delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer, la Ilma. Sra. doña Lourdes San Juan González ha obtenido plaza en la Fiscalía Provincial de Valladolid, dejando vacante la delegación.

Para cubrir la vacante, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia en junta ordinaria de Fiscalía de 15 de diciembre de 2023, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único petionario fue don Luis Delgado Nevares. La propuesta de cese y nombramiento ha sido elevada, con fecha 21 de marzo de 2024, a la Fiscalía General del Estado señalando los méritos y la capacidad del candidato que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 3 de abril la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (art. 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62. 2. párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Cesar a la Ilma. Sra. doña Lourdes San Juan González como Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Palencia, al haber obtenido plaza en la Fiscalía Provincial de Valladolid.
2. Nombrar al Ilmo. Sr. don Luis Delgado Nevares Delegado contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Palencia.
3. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia, que trasladará copia del presente Decreto a los Fiscal interesados, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
4. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
5. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13.2 EOMF; STS 20/07/2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24/09/2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 11 de abril de 2024.–Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.